

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 05 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario -jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 05 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
COOPHUMANA Nit. 900.528.910-1
DEMANDADA: LINDALI MORENO GAMBOA c.c. 45.462.887
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00152-00

AUTO No. 0105

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se han pagado y los pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 16 títulos pendientes de pago, consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no supera el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA Nit. 900.528.910-1, a través de abono a la cuenta corriente **No. 3-160-10-00849-8 del Banco Agrario de Colombia**, de la suma **\$11.630.045 M/Cte**, representada en los siguiente depósitos. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000698839	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 601.873,00
469630000700052	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2022	NO APLICA	\$ 601.873,00
469630000701265	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2022	NO APLICA	\$ 601.873,00
469630000702834	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2023	NO APLICA	\$ 601.873,00
469630000704443	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2023	NO APLICA	\$ 759.804,00
469630000705835	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2023	NO APLICA	\$ 680.839,00
469630000706453	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	21/04/2023	NO APLICA	\$ 292.683,00
469630000707215	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 680.839,00
469630000708452	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2023	NO APLICA	\$ 680.839,00
469630000709336	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2023	NO APLICA	\$ 680.839,00
469630000711586	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2023	NO APLICA	\$ 680.839,00
469630000712224	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2023	NO APLICA	\$ 680.839,00
469630000714276	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 1.021.258,00
469630000715411	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2023	NO APLICA	\$ 1.021.258,00
469630000716907	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 1.021.258,00
469630000718487	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2023	NO APLICA	\$ 1.021.258,00

Total Valor \$ 11.630.045,00

2.- SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados, so pena de no tenerse en cuenta la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ca0d4912499db283a559d2e0b36f8c893e6796b78d6b6655881ff5922acc6e**

Documento generado en 05/02/2024 11:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>